

**ZAMBOMBAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD**

COMUNICACIÓN

No están sujetos a medios de intervención las zambombas en establecimientos públicos que cuenten con licencia municipal para sala de fiestas, salón de celebraciones (sin participación de personas ajenas al grupo social que lo organiza, sin que se publicite fuera de ese ámbito), discotecas, teatros y auditorios, de hostelería con música o especiales de hostelería con música (pubs), al amparo de la licencia o autorización de apertura concedida siempre que no se alteren las condiciones y requisitos contenidos en la licencia o autorización previa.

DATOS DEL ORGANIZADOR:

D/Dña: con D.N.I. nº, con domicilio en

Teléfono de contacto y correo electrónico

Actuando a nombre propio, o como representante legal de la entidad

ZAMBOMBAS QUE ORGANIZA:

- Lugar de celebración:
- Fechas de celebración:
- Nº de expediente de la licencia municipal o declaración responsable que ampara la actividad:

Zambomba en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos.

Zambomba en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas.

Zambomba: actuaciones en directo de pequeño formato.

Zambomba: actuaciones en directo.

ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA FECHA PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ZAMBOMBA

FIRMA: (debe firmar el organizador o representante legal que ha indicado sus datos en el impreso, no otra persona)

En Jerez, a de de 2023